OTRO SI MODIFICATORIO
PROCESO CONTRACTUAL N° 003-2026

CONTRATO	N° 003 DEL 2026
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVARE NIT: 832000115-1
CONTRATISTA	CLAUDIA YINET VANEGAS FIGUEROA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.242.073, EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VALOR	VEINTISIETE MILLONES PESOS MCTE. - ($27.000.000)
TIEMPO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES.
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2026
FECHA TERMINACION INICIAL	28 DE JULIO DEL 2026
ACTA MODIFICATORIA N° 001	
FECHA INICIO ADICIÓN	29 DE JULIO DEL 2026
VALOR ADICIÓN	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
TIEMPO DE ADICIÓN	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	28 DE AGOSTO DEL 2026

Por medio del presente documento Entre los suscritos a saber: **CATERINE PATRICIA ACOSTA CORTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.656

de Bogotá, obrando en condición de Contralora Departamental del Guaviare (E), elegida mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 069 de fecha 21 de mayo de 2026, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORÍA y por la otra la señora **CLAUDIA YINET VANEGAS FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía número **41.242.073** de San José del Guaviare; quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** hemos acordado modificar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de 2026 y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 29 de enero del 2026 se suscribió el contrato N° 003 de 2026, con **CLAUDIA YINET VANEGAS FIGUEROA.**
2. Que el valor del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES PESOS MCTE. - ($27.000.000)
3. Que el plazo de ejecución del contrato N° 003 de 2026 se estableció por seis (6) meses.
4. Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en las actividades de apoyo profesional a la gestión, contable y financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare, se hace indispensable adicionar el valor y prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 de 2026. Esta adición tiene como finalidad asegurar la oportunidad, eficiencia y consistencia en los procesos talento humano y dirección administrativa bajo la normativa legal vigente, así como evitar la interrupción de los procesos administrativos y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de la Entidad; adición que se estima en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).
5. Que el contrato N° 003 de 2026 se encuentra vigente y que el trámite solicitado se ajusta a la normatividad vigente aplicable.
6. Que para la presente adición se cuenta con certificado de disponibilidad.
7. Que por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la justificación presentada por la supervisora del contrato, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 él y demás normas concordantes vigentes y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adicionar el contrato No. 003 de 2026, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).y cuyo valor actualizado corresponderá a TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($31.500.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA: El contrato se prorroga por un término de UN (1) MES, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 28 de agosto de 2026. La prórroga dará inicio a partir del día siguiente al vencimiento del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. N° 89 del 28 de julio del 2026, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad

CLÁUSULA CUARTA. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: este acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICIDAD SECOP II:: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

De conformidad con lo expuesto se subscribe por las partes el día (28) de julio del dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de San José del Guaviare.

CATERINE PATRICIA ACOSTA CORTES
Contralora Departamental del Guaviare (E)

CLAUDIA YINET VANEGAS FIGUEROA
C.C. No. 41.242.073
Contratista

CATERINE PATRICIA ACOSTA CORTES
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora